

Régimen de Regularización de Activos

Dictamen firma conjunta

Exención del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias. ¿Cuál es el alcance de la dispensa prevista en el artículo 20 del Decreto N° 608/24 y su modificatorio?

La franquicia comprende a las cuentas abiertas con el fin de, exclusivamente, exteriorizar los fondos regularizados, entendiéndose por tales a aquellas que se empleen, también, para afectar dichos fondos a las inversiones o destinos autorizados por la normativa e incluyendo, además, a la denominada “Cuenta Especial de Regularización de Activos” abierta en los términos del literal ii) del artículo 1 de la RG (CNV) N.º 1010/24.

Esta dispensa, cumplido lo señalado en el párrafo precedente, opera de manera automática.

Fuente: Dictamen Dirección Nacional de Impuestos